



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174 -2014/MPHy

Caraz, 31 MAR. 2014

VISTO: Carta de fecha 19 de marzo del 2014 e Informe N°0097-2014-MPHy/05.20, de fecha 25 de Marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, entre otras, la Norma General de Tesorería N° 06 sobre Uso del Fondo Fijo para Caja Chica que lo define como aquel constituido, con carácter Único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, del mismo modo mediante numeral 10.1) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que Financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados, y de los servicios básicos, de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en éste último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a personal de la institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. Del mismo en su numeral 10.2) de la acotada Resolución Directoral preceptúa que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Carta de fecha 19 de marzo del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la apertura de la Caja Chica por un monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) sugiriendo designar al Medico Vet. Zoot. José Leonardo Cabrera Quito, como responsable para la administración y manejo de dicho fondo;

Que, con Informe N° 097-2014-MPHy/05.20, de fecha 25 de marzo del 2014, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la apertura del Fondo de la Caja Chica, para la Operación y Mantenimiento de la Granja Interactiva de la Municipalidad Provincial de Huaylas hasta por el monto de S/.,1,000.00 (Un Mil Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, y



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Secuencia Funcional 0205:0135271 Operación y Mantenimiento de la Granja Interactiva Municipal, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash;

Que, de conformidad a lo estipulado en las normas de austeridad, es competencia del señor Alcalde determinar las normas de austeridad que sean necesarias para el ejercicio económico en el ámbito de su jurisdicción;

Entando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, y Secuencia Funcional 0205: 0135271, para el ejercicio presupuestal 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Médico Veterinario Zootecnista José Leonardo Cabrera Quito, Gerente de Desarrollo Económico, como responsable del manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento de las diversas Gerencias, Unidades y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS- CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL